



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 10 de julio del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC**

#### **VISTO:**

El Informe N° 140-2014-MPP/SEC.C.P., el Informe N° 364-2014-SGAL-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 140-2014-MPP/SEC.C.P de fecha 02 de julio del 2014, el Jefe (e) de la Sección de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, remite a este Despacho el proyecto de Directiva “Lineamientos para el Registro, Etiquetado y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”.

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Art. 20° Inc. 6 “Dictan Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

El D.S. N° 007-2008-Vivienda

Artículo 8° “Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes:

... f) Los gobiernos locales y sus empresas”.

Artículo 9 “... Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Informe N° 364-2014-SGAL-MPP de fecha 04 de junio del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, informa que ha revisado el Proyecto de Directiva en mención, siendo de opinión que se emita el dispositivo municipal correspondiente, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad vigente.

Que, la Directiva en acotación, tiene como objetivo determinar la responsabilidad de la Sección de Almacén en el procedimiento para que el registro, etiquetado y control de los bienes muebles en coordinación con la Sección de control Patrimonial antes de retirar el bien del Almacén a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 011-2014-MPP, SOBRE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, ETIQUETADO Y CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES**, que en anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Personal  
Administración  
SGAL  
Control Patrimonial  
Archivo